

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2020-OCI/5347-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA – SEDE CENTRAL
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“INICIO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 01 – REMODELACION
DE INFRAESTRUCTURA DEL IOARR: REMODELACION DE
LABORATORIO; ADQUISICION DE CABINA PCR, CONGELADORA Y
MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA EN LA
LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA,
PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – INICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL
COMPONENTE 01 - REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

TOMO I DE I

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 DE JUNIO DE 2020 AL 16 DE JUNIO DE 2020**

MOQUEGUA, 19 DE JUNIO DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2020-OCI/5347-SCC

INICIO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 01 – REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL IOARR: “REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 - INICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL COMPONENTE 01 - REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	16

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2020-OCI/5347-SCC

INICIO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 01 – REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL IOARR: “REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 - INICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL COMPONENTE 01 - REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, mediante Oficio n.° 223-2020-OCI-GRM de 10 de junio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5347-2020-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la ejecución del componente 01 – Remodelación de infraestructura de la IOARR: “Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”, se desarrolle en forma oportuna y de conformidad con la normativa y lineamientos vigentes.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el inicio de la ejecución del Componente 01 – Remodelación de infraestructura de la IOARR: “Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”, se desarrolle en forma oportuna y conforme a la normativa vigente y aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al “Inicio de la ejecución física del componente 01 - Remodelación de infraestructura de la IOARR: Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”, y que ha sido ejecutado de 10 de junio de 2020 al 16 de junio de 2020, en el Gobierno Regional de Moquegua, ubicada en la Av. Circunvalación 1-B S/N, sector El Gramadal, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, ante los niveles alarmantes de propagación y gravedad del brote del COVID-19, declaró el estado de pandemia; en cuyo contexto, todos los países adoptan medidas para contrarrestar el avance y efectos de la referida pandemia; es así que, el Estado Peruano implementó como estrategia de prevención y control declarar en Emergencia Sanitaria el país por 90 días, según Decreto Supremo n.° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020 y ampliado por 90 días más, según Decreto Supremo n.° 020-2020-SA publicado el 4 de junio de 2020.

En tal sentido, mediante Decreto de Urgencia n.° 025-2020, publicado el 11 de marzo de 2020, el Estado Peruano dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional. El artículo 7 del Decreto de Urgencia n.° 025-2020, autoriza durante el año 2020, a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional.

El Gobierno Regional de Moquegua, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 101 -2020-GGR/GR.MOQ de 19 de mayo de 2020, aprobó el expediente técnico de la IOARR denominado: "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", CUI n.° 2486281, con un presupuesto total de S/1 027 837,65 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo como componente 01 la remodelación de infraestructura y como componente 02 el equipamiento.

El objetivo de la IOARR consiste en la remodelación y acondicionamiento del servicio de laboratorio molecular, que impactará en la disminución de los índices de morbilidad del Covid-19 en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al "Inicio de la ejecución física del componente 01 - Remodelación de infraestructura de la IOARR: Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Inicio y Ejecución del citado componente, las cuales se exponen a continuación:



1. TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL LABORATORIO DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA DEL COVID 19; SIN CONTAR CON UNIDAD ORGANICA PARA SU EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN, PODRÍA GENERAR UNA INADECUADA EJECUCIÓN FISICO- FINANCIERO.

a) Condición.

Mediante la Resolución Gerencial General Regional n.° 101 -2020-GGR/GR.MOQ de 19 de mayo de 2020, el Gobierno Regional de Moquegua aprobó el expediente técnico de la IOARR "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", en adelante: "IOARR Remodelación del Laboratorio del Hospital de contingencia para el COVID-19 de Moquegua"; con un presupuesto de S/1 027 837,65 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario; el cual, fue remitido para su ejecución, por la Gerencia Regional de Infraestructura a la Gerencia Regional de Salud Moquegua, en adelante GERESA; a través del memorándum n.° 248-2020-GRM/GGR-GRI de 22 de mayo de 2020.

Posteriormente, mediante informe n.° 138-2020-GRM-GERESA/GR de 27 de mayo de 2020, el Gerente Regional de Salud Roy Danny Ramos Pare, preciso al Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua, que si bien se ha alcanzado el citado expediente técnico, no se ha realizado la transferencia financiera de S/1 027 837,65, con el fin de dar inicio la ejecución de la IOARR.

Procediendo, el jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, a través del memorándum n.° 206-GRM/OREPLAN de 4 de junio de 2020¹, a emitir el informe n.° 436-2020-GRM/OREPLAN/OPH; mediante el cual se aprobó la asignación de presupuesto para el componente 01 – Remodelación de Infraestructura de la IOARR, por el monto de S/169 489,00, a través de modificaciones presupuestales entre unidades ejecutoras, a favor de la unidad ejecutora 400 – Salud; lo cual fue confirmado, en la inspección realizada (Acta de visita de inspección n.° 003-2020-CG/OCI-5347), en cuyo acto se proporcionó a la Comisión de Control la nota n.° 000000142 de modificación presupuestal de S/169 489,00 para la ejecución del citado componente, y su distribución entre costos directos e indirectos, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Comparativo de presupuesto aprobado y transferido a la GERESA

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO			TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LA GERESA S/
	PRESUPUESTO TOTAL (A+B) S/	COMPONENTE 01 (A) S/	COMPONENTE 02 (B) S/	
COMPONENTE 01: REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA	152,692.82	152,692.82		152,693.00
COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO	764,278.04		764,278.04	
COSTO DIRECTO	916,970.86	152,692.82	764,278.04	152,693.00

¹ Dirigido al Gerente Regional de Salud Roy Danny Ramos Pare.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO			TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LA GERESA S/
	PRESUPUESTO TOTAL (A+B) S/	COMPONENTE 01 (A) S/	COMPONENTE 02 (B) S/	
GASTOS GENERALES 6%	55,018.25	9,161.57	45,856.68	11,891.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 3%	27,509.13	4,580.78	22,928.34	4,905.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	18,339.42	3,053.86	15,285.56	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00			
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1027837.65	169,489.03	848,348.62	169,489.00

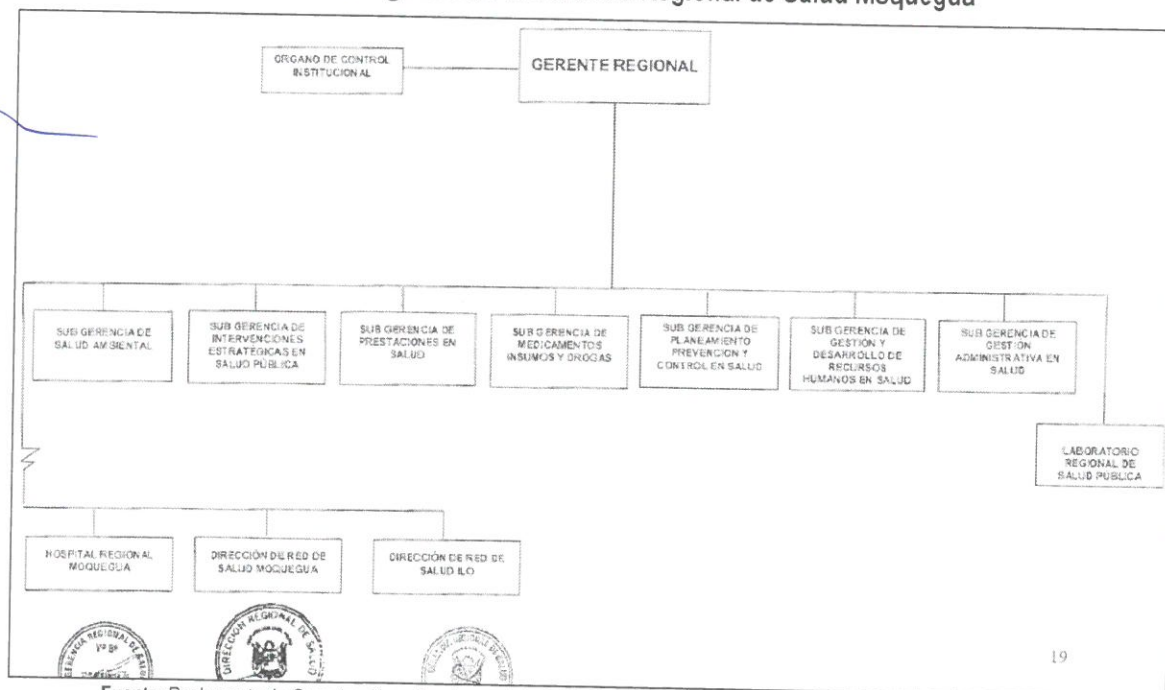
Fuente: Expediente Técnico de la IOARR: "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrifuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" y nota n.º 000000142.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se precisa que el Gobierno Regional de Moquegua transfirió a la GERESA el presupuesto total de S/169 489,00 para la ejecución del Componente 01 del citado IOARR, el cual incluye sus gastos generales y de supervisión.

Sin embargo, de la revisión a la estructura orgánica de la GERESA² (Imagen n.º 1), se concluye que esta, no cuenta con un órgano o unidad orgánica responsable de planificar, programar, ejecutar y supervisar los procesos vinculados con la ejecución del referido IOARR, ni de obras públicas por administración directa.

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de la Gerencia Regional de Salud Moquegua



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Moquegua.
Elaborado por: Comisión de Control.

² Contenida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional n.º 07-2017-CG/GRM de 28 de setiembre de 2017.

Asimismo, cabe precisar, que si bien el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la GERESA, considera dentro de la Oficina de Administración³ el cargo de Especialista en Infraestructura Hospitalaria, su función básica solo contempla la ejecución de actividades especializadas referidas a la reparación de mantenimiento de la infraestructura, de la DIRESA y Establecimientos de salud, más no de ejecución y supervisión del citado IOARR.

Por otro lado, cabe señalar, que de acuerdo con el Acta de Visita de Inspección n.º 003-2020-CG/OCI-5347, el responsable del Área de Infraestructura de la GERESA arquitecto Cesar Mamani Gutiérrez, indicó que el expediente técnico del referido IOARR, no ha sido remitido a su área para su revisión y evaluación; precisando además que desconoce quién asumirá las labores del supervisor y responsable de la IOARR.

Por lo que, la GERESA Moquegua no cuenta con la capacidad técnica y administrativa para ejecutar y supervisar el "IOARR Remodelación del Laboratorio del Hospital de Contingencia para el COVID-19 de Moquegua", bajo la modalidad de administración directa, ni otra modalidad; debido a que no tiene un órgano o unidad orgánica responsable autorizado para ejecutar la ejecución física y supervisión de la misma.

b) Criterio:

Lo expuesto contraviene lo establecido en la siguiente normativa:

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.

"(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

(...)

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

(...)"

- Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988.

"(...)

1. Las entidades que programen la ejecución de obra bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

(...)

- Directiva n.º 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO, "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración

³ Aprobado por Resolución Directoral n.º 312-2011-DRSM-DG, de 20 de julio de 2011.

Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional n.º 1086-2014-GR/MOQ de 25 de setiembre de 2014.

“(…)

VII. ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

7.1 Etapa de Ejecución de Obra

(…)

Durante la ejecución del proyecto, la UE deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto e informar oportunamente sobre los cambios que se den en la fase de inversión de un PIP.

(…)”

- Normas de Control Interno aprobada con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 3 noviembre de 2006.

“(…)”

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

Comentarios:

- 01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos, de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.”

(…)”

c) Consecuencia

La situación descrita, podría generar una inadecuada ejecución física financiera del IOARR, afectando entre otros la calidad de los trabajos a ejecutar, el control del gasto presupuestal; así como el cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado.



2. LA GERESA MOQUEGUA DESIGNÓ PROFESIONAL INHABILITADO Y SIN ESPECIALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL LABORATORIO; PESE A NO CONTAR CON UNIDAD ORGANICA DE EJECUCIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD EN LA EJECUCION DEL IOARR, REALIZAR GASTOS INEFICACES Y DILATAR LOS PLAZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS INDICES DE MORBILIDAD DEL COVID-19.

a) Condición.

Mediante, la Acta de visita de inspección n.º 003-2020-CG/OCI-5347 de 12 de junio de 2020, suscrita entre la Comisión de Control y funcionarios de la GERESA, la encargada de Asesoría Jurídica abogada Noemi Maribel Coronel Arce, preciso que recibió el expediente técnico de la IOARR Remodelación del Laboratorio del Hospital de contingencia para el COVID-19 de Moquegua, para la elaboración de la resolución de designación de responsable; la cual fue emitida a través de la Resolución Gerencial Regional de Salud n.º 284-2020-GERESA.MOQ-GRS de 4 de junio de 2020; con el que se designó al ingeniero comercial Lemner Israel Pérez Vilca como responsable de la IOARR a partir del 4 de junio de 2020; resolución que le fue notificada en la misma fecha.

Asimismo, en la citada Acta de visita de inspección n.º 003-2020-CG/OCI-5347, el responsable de la Unidad de Logística de la GERESA José Soto Romero, refirió que hasta el 4 de junio de 2020, no ha tramitado ningún requerimiento referido a la ejecución de la IOARR; además, señaló que no tiene ningún requerimiento referido a la contratación del ingeniero Lemner Israel Pérez Vilca e indicó que el referido ingeniero no viene prestando servicios para la GERESA.

Por otro lado, de la consulta al portal web del Colegio de Ingenieros del Perú⁴, se verificó que el ingeniero Lemner Israel Pérez Vilca, se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión, quien además tiene la especialidad de ingeniero comercial (Imagen n.º 2); es decir, se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión y no contaría con la especialidad para ejecutar un IOARR de rehabilitación de infraestructura y equipamiento, toda vez que su especialidad no es de la naturaleza de los trabajos a ejecutar.



Imagen n.º 2

Detalle de datos de colegiatura del ingeniero Lemner Israel Pérez Vilca

Detalle de los Datos del Colegiado		
Numero CIP	139685	
Primer Apellido	PEREZ	
Segundo Apellido	VILCA	
Nombres	LEMNER ISRAEL	
Sede	MOQUEGUA	
Condición	NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	05/10/2012	
Formación Académica		
PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
ECONÓMICA	COMERCIAL	05/10/2012

Fuente: Búsqueda de Colegiados del portal web del Colegio de Ingenieros del Perú.
Elaborado por: Comisión de Control.

⁴ <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>

Por lo que, el ingeniero Lemner Israel Pérez Vilca no se encuentra habilitado y no cumpliría con el perfil de especialidad que exige la normativa vigente para la ejecución de una inversión de infraestructura y equipamiento.

b) Criterio:

Lo expuesto contraviene lo establecido en la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA**, “Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE” de 5 de mayo de 2006, vigente desde el 12 de junio de 2006.

“Norma GE.020, Componentes y Características de los Proyectos

(...)

Artículo 2.- Los proyectos deben ser ejecutados por profesionales con Título a Nombre de la Nación, inscritos en el Colegio Profesional respectivo y con Certificado de Habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad

(...)”

- **Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**

(...)

1. Las entidades que programen la ejecución de obra bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

(...)”

- **Directiva n.º 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO**, “Normas para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional n.º 1086-2014-GR/MOQ de 25 de setiembre de 2014.

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2 Del Residente de Obra

Toda obra contará de modo de manera permanente con un profesional colegiado y habilitado y con experiencia demostrada designado por la Sub Gerencia de Obras bajo documento, previa coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva Regional. Dicho profesional podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de 02 años de ejercicio profesional, dependiendo además de la envergadura y los montos de ejecución de la obra. En el caso de obras de carácter especializado el Residente deberá contar con la especialización correspondiente.

c) Consecuencia

La situación descrita, podría afectar la ejecución de la IOARR bajo parámetros de calidad, eficiencia y eficacia; así como dilatar los plazos para la disminución de los índices de morbilidad del Covid-19 y ejecutar gastos no eficaces.



3. FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE N° 02 EQUIPAMIENTO, DEL IOARR REMODELACION DE LABORATORIO, PODRÍA AFECTAR EL OPORTUNO REFORZAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y GENERAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO APROBADO.

a) Condición.

El expediente técnico de la "IOARR Remodelación del Laboratorio del Hospital de contingencia para el COVID-19 de Moquegua", contempla dos componentes, con un presupuesto total de S/1 027 837,65, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Resumen de Presupuesto

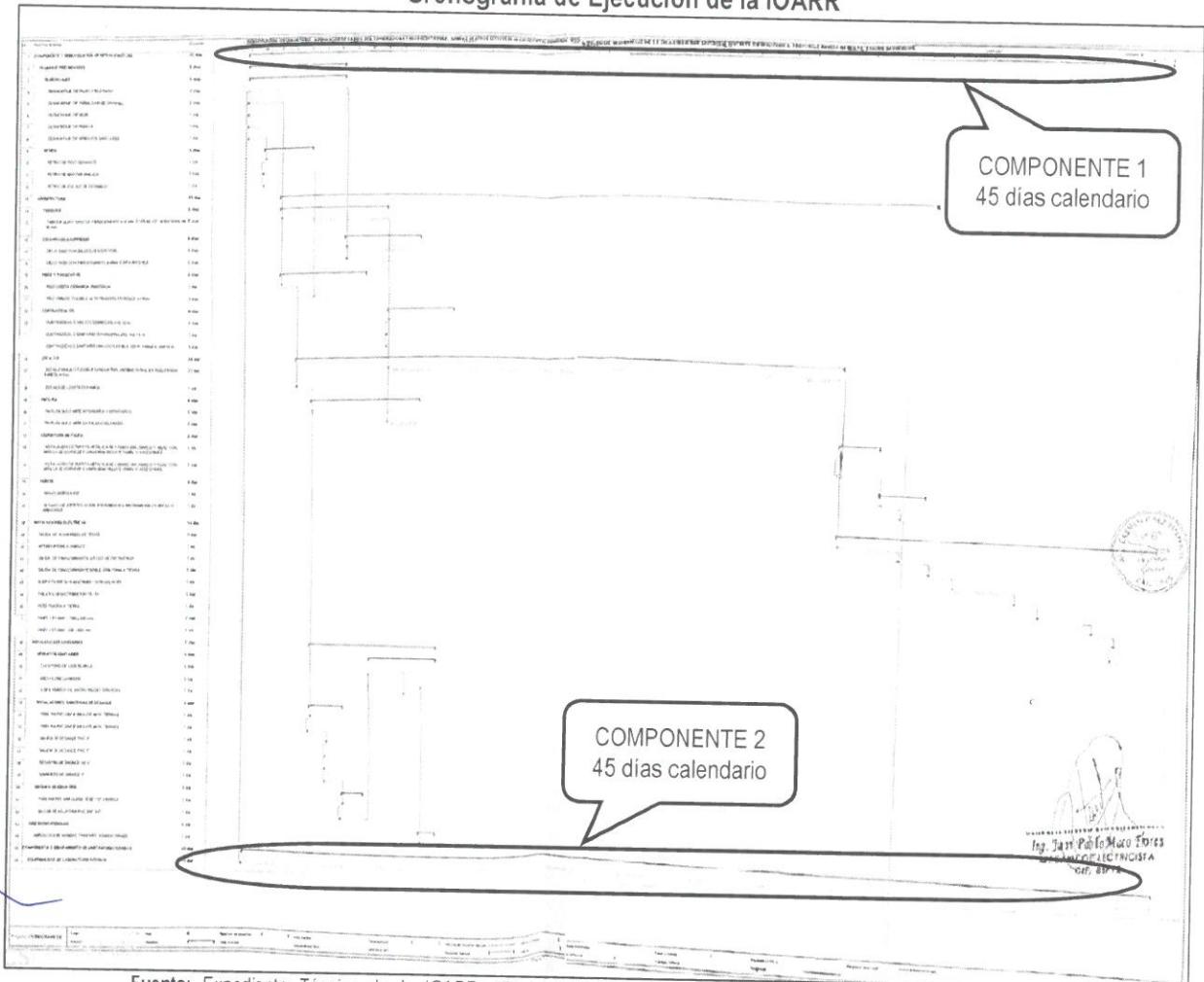
DESCRIPCION	MONTO S/
COMPONENTE 01: REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA	152 692,82
COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO	764 278,04
COSTO DIRECTO	916 970,86
GASTOS GENERALES 6%	55 018,25
GASTOS DE SUPERVISIÓN 3%	27 509,13
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	18 339,42
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	1 027 837,65

Fuente: Expediente Técnico de la IOARR: "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", Resolución Gerencial General Regional n.º 101 -2020-GGR/GR.MOQ de 19 de mayo de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar, que el expediente técnico del citado IOARR, fue aprobado con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, de cuya revisión se verificó que el cronograma de ejecución efectivamente contempla el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario y que los componentes 01 y 02 se tienen que ejecutar de manera simultánea (Imagen n.º 3), es decir, se deberían de ejecutar al mismo tiempo, toda vez que ambos componentes forman la ruta crítica del cronograma de ejecución.

Imagen n.º 3
Cronograma de Ejecución de la IOARR



Fuente: Expediente Técnico de la IOARR: "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua".
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión a la Consulta amigable COVID-19⁶, se ha verificado que el Gobierno Regional de Moquegua, solo ha considerado en su Presupuesto Institucional Modificado S/169 489,00; los que serían destinados para la ejecución del componente 01 – Remodelación de Infraestructura del referido IOARR, presupuesto que además fue transferido a la GERESA⁷, sin tener las unidades orgánicas autorizados para la ejecución y supervisión del citado IOARR, lo cual se detalla en la situación adversa n.º 1 del presente informe.

Por lo que falta aún la asignación presupuestal de S/858 348,65, para la ejecución simultánea del componente 01 - Remodelación de infraestructura y componente 02 – Equipamiento del citado IOARR y se pueda contribuir de manera oportuna el reforzamiento

⁶ Página web <https://apps5.mineco.gob.pe/coronavirus/Navegador/default.aspx>

⁷ Acta de Visita de Inspección n.º 003-2020-CG/OCI-5347 de 12 de junio de 2020.

de los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante la pandemia del COVID-19; así como no afectar el cumplimiento del plazo aprobado.

b) Criterio:

Lo expuesto contraviene lo establecido en la siguiente normativa:

- **Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**

"(...)

1. Las entidades que programen la ejecución de obra bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

"(...)"

- **Directiva n.º 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO, "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional n.º 1086-2014-GR/MOQ de 25 de setiembre de 2014.**

"(...)

VI. ETAPA DE LA PREPARACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

6.1 Inicio de Obra

"(...)

Para la ejecución física-financiera de la obra debe cumplirse las condiciones siguientes:

"(...)

- i) Contar con asignación presupuestal.

"(...)"

- **Decreto de Urgencia n.º 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID- 19 en el territorio nacional, publicado el 11 de marzo de 2019.**

"Artículo 1.- Objetivo

La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta."

c) Consecuencia

Los hechos expuestos podrían afectar el oportuno reforzamiento de los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante la pandemia del covid-19 y generar el incumplimiento del plazo aprobado.



4. LAS PARTIDAS DE INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜE CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR DE REMODELACIÓN DE LABORATORIO, CARECEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA SU FORMULACIÓN, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR COSTOS ADICIONALES Y RETRASOS DURANTE SU EJECUCIÓN

a) Condición.

De la revisión al expediente técnico del IOARR Remodelación del Laboratorio del Hospital de contingencia para el COVID-19 de Moquegua¹⁰, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional n.º 101 -2020-GGR/GR.MOQ de 19 de mayo de 2020, se ha verificado que las partidas "04.02.01 Tubería PVC SAP 4 incluye movimiento de tierras" y "04.02.02 Tubería PVC SAP 2 incluye movimiento de tierras"; carecen de un adecuado sustento técnico para la formulación de metrados, planos, presupuesto, análisis de costo unitarios y especificaciones técnicas, porque no se consideró el procedimiento constructivo para la demolición del piso de la infraestructura pre existente y en donde se instalará las tuberías de PVC de 2" y 4".

Aunado al hecho, que debió plasmarse en planos, la estructura pre existente para la ejecución de las partidas "04.02.01 Tubería PVC SAP 4 incluye movimiento de tierras" y "04.02.02 Tubería PVC SAP 2 incluye movimiento de tierras", desconociéndose si el piso es de concreto simple o concreto armado, o si esta estructura ha sido fundada sobre terreno compactado o sobre el suelo de fundación natural que sería "arcilla consolidada", para lo cual sería necesario contar además con un Estudio de Mecánica de Suelos, los que una vez definidos servirían de sustento técnico para la adecuada formulación de las metrados, planos, análisis de costos unitarios, presupuesto y especificaciones técnicas de las citadas partidas.

Por lo que, durante la ejecución del citado IOARR, podría presentarse modificaciones ante variaciones en esta concepción adoptada en el expediente técnico, lo que se reflejaría en la necesidad de adicionales presupuestales y retrasos en la etapa de la ejecución física.

b) Criterio:

Lo expuesto contraviene lo establecido en la siguiente normativa:

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, "Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE" de 5 de mayo de 2006, vigente desde el 12 de junio de 2006 y modificatorias.

NORMA E.050

SUELOS Y CIMENTACIONES

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

"(...) Artículo 31.- Suelos expansivos

Son suelos cohesivos con bajo grado de saturación que aumentan de volumen al humedecerse o saturarse. (...)"

"31.3 Cimentaciones en áreas de suelos expansivos

¹⁰ Alcanzado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos a través del informe n.º 0624-2020-GRM/GRI-SGEP de 12 de junio de 2020.

Las cimentaciones construidas sobre arcillas expansivas están sometidas a grandes fuerzas causadas por la expansión, las cuales provocan levantamiento, agrietamiento y ruptura de la cimentación y de la estructura. Por lo tanto no está permitido cimentar directamente sobre suelos expansivos. La cimentación deberá apoyarse sobre suelos no expansivos o con potencial de expansión bajo. Los pisos no deberán apoyarse directamente sobre suelos expansivos y deberá dejarse un espacio libre suficientemente holgado para permitir que el suelo bajo el piso se expanda y no lo afecte.

“31.4. Reemplazo de un suelo expansivo

Cuando se encuentren suelos medianamente expansivos y a juicio de PR, poco profundos, éstos serán retirados en su totalidad antes de iniciar las obras de construcción y serán reemplazados por Rellenos Controlados compactados adecuadamente de acuerdo al Artículo 21 (21.1). Rellenos controlados o de ingeniería de la presente Norma.”

- Directiva n.º 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO, “Normas para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional n.º 1086-2014-GR/MOQ de 25 de setiembre de 2014.

(...)

VI. ETAPA DE LA PREPARACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

6.3 Expediente Técnico

(...)

El Expediente Técnico deberá contener la siguiente documentación adjunta:

(...)

k) Anexos:

1. Estudios de Mecánica de Suelos.

(...)

VII. ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

7.2 Informes Mensuales

(...)

j) Obras Complementarias y/o Adicionales

(...)

La Ejecución de Obras Complementarias o Adicionales sólo podrá ser ordenada por la Presidencia Regional y/o Jefe inmediato Superior, siempre que sean declaradas indispensables para el logro de la meta, y se cuente con disponibilidad presupuestar.

(...)”

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.

(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

(...)

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C:



Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos podrían generar riesgos de incrementos presupuestales durante la etapa de ejecución física de la IOARR; así como posibles retrasos que impidan el cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1, "Inicio de la ejecución física del componente 01 - Remodelación de Infraestructura", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Moquegua y la Gerencia General de Salud Moquegua.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1, "Inicio de la ejecución física del componente 01 - Remodelación de Infraestructura", la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 "Inicio de la ejecución física del componente 01 - Remodelación de Infraestructura" se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Inicio y Ejecución del Componente 01 – Remodelación de Infraestructura de la IOARR: "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (Ia) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Moquegua, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 denominado "Inicio de la ejecución física del componente 01 - Remodelación de Infraestructura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Inicio y Ejecución del Componente 01 – Remodelación de



Infraestructura de la IOARR: "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua".

2. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Moquegua, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moquegua, 19 de junio de 2020.



Kela Quintanilla Sosa
Supervisor
Comisión de Control



Ronald Sandoval Llanos
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Alfredo Sulpicio Bellido Zanabria
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Moquegua

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL LABORATORIO DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA DEL COVID 19; SIN CONTAR CON UNIDAD ORGANICA PARA SU EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN, PODRÍA GENERAR UNA INADECUADA EJECUCIÓN FISICO- FINANCIERO.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial General Regional n.° 101 -2020-GGR/GR.MOQ de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se aprueba el expediente técnico de la IOARR "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio".
2	Memorándum n.° 248-2020-GRM/GGR-GRI de 22 de mayo de 2020, mediante el cual se remite el expediente técnico de la IOARR "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio", a la Gerencia Regional de Salud de Moquegua, para su ejecución.
3	Informe n.° 138-2020-GRM-GERESA/GR de 27 de mayo de 2020, mediante el cual, el Gerente Regional de Salud informa que, si bien se ha remitido el expediente técnico, no se ha realizado la transferencia financiera por el importe de S/ 1 027 837,65.
4	Memorándum n.° 206-GRM/OREPLAN de 4 de junio de 2020, mediante el cual se remitió el informe n.° 436-2020-GRM/OREPLAN/OPH de 3 de junio de 2020 que aprueba la asignación de presupuesto para el componente 01 - del citado IOARR, por el monto de S/ 169 489,00.
5	Acta de Visita de Inspección n.° 003-2020-CG/OCI-5347 de 12 de junio de 2020, mediante se proporcionó a la Comisión de Control la nota n.° 000000142 de modificación presupuestal de S/169 489,00. Acta, en el que además el responsable del Área de Infraestructura de la GERESA, indicó que el expediente técnico del IOARR, no ha sido remitido a su área para su revisión y evaluación; precisando además que desconoce quién asumirá las labores del supervisor y responsable de la IOARR.
6	Hoja de presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la IOARR: "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"
7	Funciones del cargo de Especialista en Infraestructura Hospitalaria, contenido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la GERESA Moquegua.

2. LA GERESA MOQUEGUA DESIGNÓ PROFESIONAL INHABILITADO Y SIN ESPECIALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL LABORATORIO; PESE A NO CONTAR CON UNIDAD ORGANICA DE EJECUCIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD EN LA EJECUCION DEL IOARR, REALIZAR GASTOS INEFICACES Y DILATAR LOS PLAZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS INDICES DE MORBILIDAD DEL COVID-19.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección n.° 003-2020-CG/OCI-5347, de 12 de junio de 2020, mediante el cual la encargada de Asesoría Jurídica de la GERESA, preciso que recibió el expediente técnico de la IOARR Remodelación del Laboratorio del Hospital de

N°	Documento
	contingencia para el COVID-19 de Moquegua, para elaborar la resolución de designación de responsable. Asimismo, el responsable de la Unidad de Logística de la GERESA, refirió que hasta el 4 de junio de 2020, no ha tramitado ningún requerimiento para la ejecución de la IOARR y que el ingeniero Lemner Israel Pérez Vilca no viene prestando servicios para la GERESA.
2	Resolución Gerencial Regional de Salud n.° 284-2020-GERESA.MOQ-GRS de 4 de junio de 2020, mediante el cual se designa como responsable de la IOARR "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio", al Ing. Lemner Israel Pérez Vilca.
3	Resumen ejecutivo del expediente técnico de la IOARR "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio".

3. FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE N° 02 EQUIPAMIENTO, DEL IOARR REMODELACION DE LABORATORIO, PODRÍA AFECTAR EL OPORTUNO REFORZAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y GENERAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO APROBADO.

N°	Documento
1	Hoja de presupuesto contenida en el Expediente Técnico de la IOARR: "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua".
2	Resolución Gerencial General Regional n.° 101 -2020-GGR/GR.MOQ de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se aprueba el expediente técnico de la IOARR "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio".
3	Consulta amigable COVID-19 al presupuesto de la sede central del Gobierno Regional de Moquegua de 19 de junio de 2020.

4. LAS PARTIDAS DE INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜE CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR DE REMODELACIÓN DE LABORATORIO, CARECEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA SU FORMULACIÓN, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR COSTOS ADICIONALES Y RETRASOS DURANTE SU EJECUCIÓN

N°	Documento
1	Hoja de presupuesto, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, metrados y planos de instalaciones sanitarias, referidas a la ejecución de las partidas "04.02.01 Tubería PVC SAP 4 incluye movimiento de tierras" y "04.02.02 Tubería PVC SAP 2 incluye movimiento de tierras"
2	Resolución Gerencial General Regional n.° 101 -2020-GGR/GR.MOQ de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se aprueba el expediente técnico de la IOARR "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrífuga; además de otros activos en el (la) Hospital Regional Moquegua - Moquegua en la localidad San Antonio".



FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/SIGLAS DEL ÓRGANO DESCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad organica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]

GOBIERNO REGIONAL

MOQUEGUA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 0259-2020-OCI-GRM

Moquegua, 20 de junio de 2020

Señor

Zenon Cuevas Pare

Gobernador

Gobierno Regional Moquegua

Av. Circunvalación 1-B S/N, Sector El Gramadal

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 009-2020-OCI/5347-SCC

REFERENCIA :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.
- c) Ley n.° 31016, Ley que establece las Medidas para despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria.

Me dirijo a usted en atención marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Inicio y ejecución del componente 01 – Remodelación de Infraestructura de la IOARR "Remodelación de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrifuga; además de otros activos en el (LA) Hospital Regional Moquegua – Moquegua en la localidad de San Antonio, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 009-2020-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Alfredo Bellido Zanabria

Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Moquegua